

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31605** LOGROÑO

Edicto.

D.<sup>a</sup> María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Jdo. de Primera Instancia n.º 6 y de lo Mercantil de Logroño, anuncia:

1.- Que en el Concurso Voluntario y Abreviado n.º 696/2013, en el que figura como concursado Dafer Inversiones, S.L., se ha dictado el día 8 de septiembre de 2014, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 1 de Julio DE 2014.

2.- El convenio está de manifiesto en la Oficina Judicial para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que debe interponerse mediante escrito presentado en este órgano judicial en el plazo de veinte días, computándose desde la última fecha de publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Registro Público Concursal, BOE y en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

4.- La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Logroño, 8 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140045490-1